

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 23 de Febrero de 2023. A despacho de la señora juez informando que el pasado 6 de febrero pasado, el doctor **David Fernando Zuluaga Rendón**, recibió el oficio 040 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderado en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-00006-00
Auto: 180

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor **DAVID FERNANDO ZULUAGA RENDÓN**, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar a la señora **ANA OLIVA CARDONA OSORIO**, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 040 recibido el 6 de febrero del año en curso, en su correo electrónico davidzultureabogado@gmail.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ

JUEZ

Angela Maria Delgado Diaz

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5b3dbd09d214f303c85b5318cb42d9dd75b77e5f7227376b9f0035b03c2915**

Documento generado en 23/02/2023 03:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>